

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ENTRE
FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS
Y
Poston Works S.A.**

En Santiago de Chile a 1 de marzo de 2019, entre la Fundación Tiempos Nuevos, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, cuya finalidad es la difusión de la ciencia, RUT N° 72.548.600-6, con domicilio en esta ciudad en calle Punta Arenas N° 6711, comuna de La Granja, representada, según se acreditará, por doña Dalia Haymann Haber, cédula nacional de identidad N° [redacted], del mismo domicilio, en adelante, "el Museo", por una parte ; y por la otra, don Santiago Aguilera González cédula nacional de identidad N° [redacted], en representación de Poston Works S.A. RUT 99.529.440-0, domiciliado en Av. Del Valle Norte 961 oficina 2703, comuna de Huechuraba, en adelante, también el "Asesor", han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Antecedentes

En el marco de las vacaciones escolares del 2019, el Museo define lanzar una nueva actividad, innovadora, poco desarrollada en el ámbito de la educación no formal con una temática astronómica, dicha mezcla no existe en el desarrollo de programas de la educación.

El Museo en búsqueda de mecanismo tecnológico e innovador encuentra esta experiencia de realidad virtual 3D de Oculus Quest que, a la fecha, no existe en ningún museo en Chile.

Consiste en una experiencia de Realidad Virtual sobre astronomía inmersiva, interactiva que debe adaptarse al equipamiento Oculus Quest. La experiencia tiene como objetivo educativo que los participantes puedan visualizar y participar de manera inmersiva, vivencial, lúdica e interactiva, la tridimensionalidad del Universo enfocado principalmente en la temática de las Constelaciones. Este desarrollo formará parte de la nueva oferta innovadora de actividades complementarias destinadas a niños y niñas (10-12 años de edad) en Túnel Universo del Museo Interactivo Mirador.

FUNDACION TIEMPOS NUEVOS
RUT N° 72.548.600-6

Dado lo específico del encargo es que se procedió a buscar proveedores nacionales con experiencia comprobada capaces de desarrollar esta técnica bajo los requerimientos antes mencionados y en un plazo no superior a 4 meses.

La Empresa Poston Works, con más de 15 años de experiencia, en la pre producción y producción audiovisual con especialidad en la creación de contenido digital 3d tanto para producción de cine comercial Animación Digital, contenido de Realidad Virtual, Realidad Aumentada y contenido 360 ha trabajado para las más importantes marcas Globales con y sin presencia en Chile. Para el tipo de contenido del tipo VR/AR/360 para la plataforma Oculus en particular, el Asesor ya ha desarrollado múltiples proyectos entre los cuales se puede destacar para Movistar Chile, Viña Maipo (Filial Concha y Toro), Jumbo Chile y Falabella. Poston Works en la actualidad es un referente en Chile que desarrolla Realidad Virtual de calidad World Class ya que evoluciona desde la creación de contenido CGI 3d para marcas globales y posterior a eso incorpora la programación necesaria para dar vida a mundos virtuales, el paso inverso es evolucionar desde la programación, lo que se traduce en la generación de contenido de baja calidad Audio Visual.

Considerando los plazos para su lanzamiento y la vasta experiencia de la empresa es que se hace indispensable contratar a Poston Woks para el desarrollo y programación de "Constelaciones Virtuales Oculus Quest".

SEGUNDO: Objeto

El Asesor diseñará una experiencia basada en una aplicación donde el visitante puede interactuar con distintas herramientas en un entorno de realidad virtual, generando espacios de autonomía para experiencias lúdicas de aprendizaje. La aplicación funciona con el visor de realidad virtual Oculus Quest, que permite integrar los movimientos realizados por el usuario en los gráficos computarizados y renderizados en tiempo real. Oculus Quest es un visor de realidad virtual que cuenta con sensores y cámaras que detectan los movimientos de los nuevos controles y permite caminar en el espacio virtual, realizando el procesamiento en la misma unidad sin la necesidad de un computador asociado, permitiendo libertad y un menor nivel de inversión en equipos y mantención de estos. La aplicación funciona con el visor de realidad virtual Oculus Quest que permite integrar los movimientos realizados por las manos y cuerpo del usuario en los gráficos en tiempo real.

El desarrollo solicitado al Asesor consiste en una experiencia inmersiva que aborda la temática de las constelaciones y la bóveda celeste. Este programa considera dar a conocer las constelaciones y cómo éstas están formadas por una distribución tridimensional de estrellas.

FUNDACION TIEMPOS NUEVOS
RUT N° 72.548.600-6

El desarrollo de "Constelaciones Virtuales Oculus Quest" considera lo siguiente, según las etapas de interacción del visitante con el software:

1.- Primera etapa de la experiencia: Actividad inmersiva con un relato en off basado en las siguientes temáticas:

- Introducción a ver el cielo estrellado (contaminación lumínica)
- Estrellas para medir y navegar
- Constelaciones 3D

2.- La segunda etapa de la experiencia: Actividad interactiva inmersiva que contempla lo siguiente:

- Acciones de rotar, girar, calzar en una exploración de las constelaciones zodiacales por parte del visitante al interactuar con el software.
- Un relato de cierre

Cabe señalar que durante estas etapas se contemplan múltiples efectos especiales tanto visuales como de audio, que otorguen sensación de movimiento y de sorpresa al visitante, entre otros. Estos se definirán en conjunto con el Asesor, pero son fundamentales dentro del relato para cumplir con el aspecto lúdico de la experiencia MIM.

Además de lo descrito anteriormente, el desarrollo deberá seguir el guion de contenidos e interacción descrito en el **anexo n°1**, que forma parte integral del presente contrato, así como el presupuesto del Asesor y Carta Gantt (**anexo n°2**) y dossier que respalda experiencia de ejecución de este tipo de desarrollo del Asesor

Los equipos de Realidad Virtual Oculus Quest tienen fecha de lanzamiento definida por su fabricante para la primavera del año 2019 del hemisferio norte, no obstante lo anterior el Asesor puede trabajar en el desarrollo en forma paralela en las plataformas Oculus Vigentes, en particular para la alternativa sin cables Oculus Go y de esta manera migrar la aplicación para la nueva plataforma Oculus Quest una vez lanzada al mercado. El Museo es el responsable de proveer los equipos Oculus Quest, el espacio de implementación, y todo los elementos que consideren necesarios para la correcta ejecución de la experiencia en los términos de los visitantes, siendo solo responsabilidad del Asesor el suministro del software para la ejecución de la experiencia y su asistencia en la instalación de la aplicación en los equipos Oculus para que esta sea ejecutada correctamente de acuerdo a los objetivos planteados para ella.

FUNDACION TIEMPOS NUEVOS
RUT N° 72.548.600-6

Los trabajos contratados bajo el presente Contrato incluyen las siguientes etapas y actividades:

Etapas 1- PRE-PRODUCCIÓN

1. Desarrollo guion en conjunto con Dirección de Educación del Museo.
2. Desarrollo del Storyboard / guión
3. Desarrollo libreto voz en off de la conductora.
4. Animatic, que representa el guion y storyboard visual (imagen)
5. Presentación, aprobación y ajuste.

Etapas 2- PRODUCCIÓN

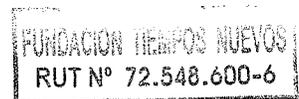
1. Integración de los elementos desarrollados en la etapa 1.
2. Desarrollo borrador locución, propuesta música y concept board
3. Desarrollo musical, sonorización
4. Producción gráfica introducción, producción gráfica laboratorio, y producción gráfica mirador ciudad
5. Producción gráfica integral
6. Producción gráfica cielo astronómico contemplativo
7. Producción gráfica navegación océano
8. Producción gráfica laboratorio II parte
9. Producción gráfica cielo estrellado
10. Producción gráfica final
11. Desarrollo técnico
12. Programación e integración
13. Presentación, aprobación y ajustes.

Etapas 3- POST-PRODUCCIÓN

El Asesor, no proveerá los equipos, no obstante, deberá asistir a Museo en:

1. Montaje, calibración inicial de los dispositivos.
2. Prueba de funcionamiento de integración del programa con los equipos.
3. Testeo, ajustes y correcciones del o los programas.
4. Implementación piloto para marcha blanca.
5. Prueba y ajuste del programa con los dispositivos

Al momento de la entrega final el Asesor deberá entregar:



1. Manual completo y claro de instalación, el cual permita a la Fundación y usuarios del Museo reinstalar el programa cuando sea necesario.
2. Un manual de uso, que detalle paso a paso la operatoria del programa.
3. Un respaldo de la versión final del software
4. Todos los códigos fuente de los programas.

CUARTO: Pagos.

El precio total por los servicios contratados, son \$69.853.000 con impuestos incluidos (sesenta y nueve millones ochocientos cincuenta y tres mil pesos).

Sujeto a la condición suspensiva que el Museo, de buena fe y conforme a las especificaciones del contrato, apruebe cada una de las etapas, los pagos se realizarán según se indica:

Las fechas de pagos se establecen según se indica:

Pago 1: Pago del 25% correspondiente a \$17.463.250 con impuestos incluidos (Diecisiete millones cuatrocientos sesenta y tres mil doscientos cincuenta pesos), contra la entrega a conformidad de la Etapa 1 de Pre Producción.

Pago 2: Pago del 15% correspondiente a \$10.477.950 impuesto incluidos (diez millones cuatrocientos setenta y siete mil novecientos cincuenta pesos), contra la entrega a conformidad de los puntos 2 y 4 de la Etapa 2 Producción.

Pago 3: Pago del 30% correspondiente a \$20.955.900 con impuestos incluidos (veinte millones novecientos cincuenta y cinco mil novecientos pesos), contra la entrega a conformidad del resto de la Etapa 2 de Producción.

Pago 4 y final: Pago del 30% correspondiente a \$20.955.900 con impuestos incluidos (veinte millones novecientos cincuenta y cinco mil novecientos pesos), contra la finalización conforme del contrato.

Una vez cumplido cada etapa, debidamente aprobado por la contraparte técnica, Valeria Vera, Directora de Educación, o quien la subrogue o reemplace en el cargo, el Asesor deberá entregar al Museo la factura de servicio, la que habiéndose recibido conforme según la legislación vigente, será pagada por el Museo al Asesor dentro de un plazo de 5 días.

FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS
RUT N° 72.548.600-6

QUINTO: Plazos.

El plazo total para el desarrollo de los trabajos contratados se extenderá hasta el día 25 de junio de 2019 a partir de la fecha de firma del contrato.

SEXTO: Confidencialidad y propiedad intelectual.

Todos los antecedentes, documentos e informaciones que La Fundación ponga a disposición del Asesor con motivo de los trabajos contratados y del presente Contrato, no podrán ser usados por ésta, para ningún otro fin que no sea el necesario para la ejecución de dicha obra y tendrán carácter de confidenciales y deberán ser devueltos al momento de la recepción final.

SÉPTIMO: Publicidad.

Por el presente instrumento, el Asesor autoriza expresamente a la Fundación para publicar en la página web de la institución, el contenido del presente contrato, con el objeto de que la Fundación de cumplimiento voluntario a las normas de transparencia activa que dispone la Ley de Acceso a la Información Pública.

OCTAVO: Partes independientes.

Las partes declaran que el presente contrato constituye un acuerdo comercial y no crea vínculo laboral ni de dependencia alguna entre las partes ni sus respectivos dependientes y que la voluntad de éstas es convenir una prestación de servicios profesionales regida por el Código Civil por lo que en ningún caso puede ser considerada o asimilada a un contrato de trabajo regida por el Código del Trabajo. Se deja expresa constancia que la Fundación no asume responsabilidad alguna por cualquier accidente, enfermedad o impedimento que pudiese sufrir el Asesor con motivo u ocasión del presente contrato.

FUNDACION TIEMPOS NUEVOS
RUT N° 72.548.600-6

NOVENO: Garantía

a) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

El Asesor entrega una Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato o una Póliza de Seguro de ejecución inmediata, por un monto de \$ 6.100.000 (seis millones cien pesos) , extendida a la orden de la Fundación Tiempos Nuevos, Rut: 72.548.600-6, deberá contener la siguiente glosa **“Para garantizar Fiel Cumplimiento del Contrato: “Constelaciones Virtuales Oculus Quest”**. Esta garantía deberá tener una vigencia desde la fecha de suscripción del contrato hasta 15 días hábiles posteriores al término establecido del mismo, acto en el cual deberá ser entregada al Museo.

La garantía de Fiel Cumplimiento del contrato se hará efectiva en el caso en que El Asesor no diere cumplimiento íntegro al contrato.

b) Garantía por la calidad de los trabajos

El Asesor entrega una Boleta de Garantía de la Calidad de los trabajos o una Póliza de Seguro de ejecución inmediata, por un monto de \$ 6.100.000(seis millones cien pesos) , extendida a la orden de la Fundación Tiempos Nuevos, Rut: 72.548.600-6, deberá contener la siguiente glosa **“Para garantizar la Calidad de los trabajos: “Constelaciones Virtuales Oculus Quest”**. Esta garantía deberá tener una vigencia desde la fecha de término del contrato hasta 3 meses posteriores al término establecido del mismo.

Esta garantía será condición suspensiva para efectuar el último pago del contrato. Dicha garantía se hará efectiva en casos en que el Asesor habiendo sido comunicada, por correo electrónico, de desperfectos de los servicios contratados no diere, éstos no se encuentren solucionados dentro de los 10 días hábiles siguientes recibida la información. En caso de que el Asesor hubiere tenido que algún desperfecto o problema, éste deberá renovar, dentro de 5 días hábiles, la vigencia de dicha garantía por un período de a lo menos de 6 meses, de no efectuar dicha reposición, la Fundación igualmente podrá efectuar el cobro de la garantía.

FUNDACION TIEMPOS NUEVOS
RUT N° 72.548.600-6

DÉCIMO: Término anticipado.

La Fundación estará expresamente facultada a dar término inmediata y unilateralmente al Contrato, sin necesidad de trámite judicial ni administrativo alguno, en los siguientes casos:

- a) Si el Asesor se retrasare en el cumplimiento de los plazos establecidos en la cláusula quinta
- b) Si habiéndose hecha efectiva la Boleta de Garantía del fiel cumplimiento de Contrato por parte de la Fundación, el Asesor no la hubiere constituido nuevamente, por su monto original, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
- c) Si el Asesor cometiere cualquier otro incumplimiento al Contrato de igual o mayor gravedad que los anteriormente expresados.

Se deja constancia que la aplicación de las causales de término de contrato antedichas procederán sin perjuicio del derecho de la Fundación a hacer efectiva la respectiva Boleta de Garantía y a demandar el pago de los demás perjuicios que pudiere haber sufrido como consecuencia del incumplimiento.

DÉCIMO PRIMERO: Domicilio y solución de conflictos.

Para todos los efectos legales y contractuales las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y prorrogan competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.

Las partes manifiestan expresa voluntad de solucionar, en forma armónica y consensuada, cualquier diferencia o dificultad que pudiera surgir con motivo de la interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento, validez, resolución, nulidad o cualquier otra materia que se derive del presente Contrato.

FUNDACION TIEMPOS NUEVOS
RUT N° 72.548.600-6

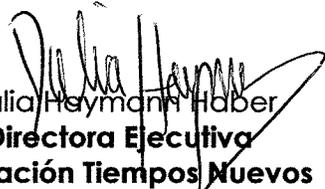
DÉCIMO SEGUNDO: Personerías

La personería de doña Dalia Haymann Haber para comparecer en representación de la Fundación Tiempos Nuevos, consta de escritura pública otorgada el 28 de septiembre del 2018 ante el Notario Público de Santiago, don Pablo Alberto González Caamaño, titular de la Novena Notaría de Santiago.

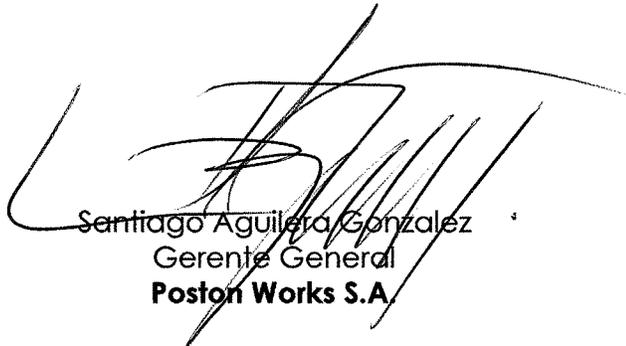
La personería de don Santiago Aguilera González, para comparecer en representación de Poston Works S.A., consta en escritura pública de fecha 12 de enero de 2015, otorgada ante el Notario Público María Soledad Santos Muñoz titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago.

DÉCIMO TERCERO: Ejemplares.

Las partes suscriben el presente instrumento en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del Asesor y uno en poder de la Fundación.



Dalia Haymann Haber
Directora Ejecutiva
Fundación Tiempos Nuevos



Santiago Aguilera González
Gerente General
Poston Works S.A.

FUNDACION TIEMPOS NUEVOS
RUT N° 72.548.600-6